

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.024**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a treintade abril de 2.024, siendo las 13:40 horas, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, que se encuentra asistido de D^a Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General, los señores, D. Juan Salado Ríos, D^a Feliciano Bernal Romero, D. Eduardo J. Macías García y Don Alfredo González Naranjo, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

No asiste a la sesión D. Álvaro García Gutiérrez justificando su ausencia el sr. Alcalde.

El objeto de la reunión, es celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente, correspondiente al día de la fecha.

La presente convocatoria de Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente ha sido notificada a ésta Secretaría mediante nota interna el día 29 de abril de 2024, a celebrar en la Sala de Reuniones de la Casa Ayuntamiento, dada proximidad de la celebración de la Feria de Mayo 2024, a la que se refieren los expedientes del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La Alcaldía-Presidencia el carácter extraordinario y urgente de la sesión en la necesidad de continuar con la gestión de los expedientes que a continuación se detallan, justificándose la urgencia por la proximidad de la celebración de la Feria de Mayo 2024 a la que se refieren dicho expedientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F, sometida a votación la urgencia de la sesión; ésta es aprobada por unanimidad de los cinco miembros de los seis que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES REGISTRADOS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRESENTE AÑO, PARA SU APROBACIÓN, EXPEDIENTE MOAD 2024/PGJ_01/000007

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 25 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

“ Vistas las propuestas de contrato menor cumplimentadas por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponentes e informadas en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024 , en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación de informe de necesidad de las propuestas de contrato menor del expediente de MOAD 2024/PGJ_01/000007.

Visto el informe jurídico de la Secretaría-General de 24 de abril de 2024.

PRIMERO.- Se adjunta relación de propuestas de contratos menores que conforman el meritado expediente:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha firma propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2024/PGA_01/00015 3	1.149,50 €	11/04/24	10/04/24	ALQUILER DE DOS MÓDULOS DURANTE LA FERIA DE MAYO 2024.
2024/PGA_01/00014 9	4.719,00 €	05/04/24	02/04/24	PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA CASA AYUNTAMIENTO.UNIFICACIÓN Y CONTROL ACÚSTICO RECINTO FERIA – FERIA 2024.
2024/PGA_01/00014 4	6.999,00 €	25/03/24	13/03/24	SERVICIO DE AMBULANCIA UVI MÓVIL, CON SU CONDUCTOR Y DOS DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA DURANTE LA FERIA DE MAYO 2024.
024/PGA_01/000148	6.328,30 €	02/04/24	09/02/24	CONEXION Y DESCONEXION DE LUZ A LAS CASETAS, ATRACCIONES Y PUESTOS QUE SE COLOCARAN EN EL RECINTO FERIA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA DE MAYO 2024.

SEGUNDO: Que tomamos conocimiento de las apreciaciones y consideraciones contenidas en el meritado informe jurídico con el objetivo de mejora en futuros expedientes mediante la implantación de las correcciones necesarias para ello.

A este respecto debemos tener en consideración las **Providencias de Alcaldía de fechas 09 de febrero de 2024 y 07 de marzo de 2024** que ordenan el inicio de expediente y la celeridad en la tramitación de, entre otros, los siguientes planes y procedimientos de contratación destacables:

- 1.- Aprobación de un Plan de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- 2.- Contratación del Suministro de Energía Eléctrica, con base al Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente MOAD 2024/CTT_01/000001) con el objetivo de conseguir una urgente y necesaria regularización administrativa simplificada del principal suministro de este ayuntamiento que ha supuesto una **reducción a efectos prácticos de los contratos menores que pasarán respecto de la energía eléctrica en efecto de en torno a 850 anuales a 12**. Todo ello para cumplir con las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público ofreciendo, entre otros aspectos, una oferta económica más competitiva y mejorando el período medio de pago.

A la fecha, dicha licitación ya ha culminado con éxito suponiendo un ahorro de consignación presupuestaria de más de 100.000 euros.

Por otro lado, y más importante aún, cabe destacar la **declaración realizada por el Sr. Alcalde-Presidente en Pleno** de fecha 21 de marzo de 2024, que sienta las bases de las **Mociones Conjuntas dictaminadas favorablemente** por unanimidad de todos los grupos políticos en Comisión Informativa de fecha 23 de abril de 2024 que será llevada a pleno de fecha 29 de abril; y que respecto de la contratación pública fija la hoja de ruta de este Excmo. Ayto. con las medidas, que junto con las que ya se han adoptado; se acuerda poner en marcha de forma progresiva así como la priorización de todas las licitaciones necesarias en esta Administración Local.

Todo ello con el fin de solucionar el “colapso” técnico que padece esta Administración Local, y que en consecuencia vendrán a poner solución a las consideraciones planteadas en los informes de Secretaría e Intervención.

TERCERO.- Visto que se trata de propuestas que han sido debidamente justificadas en su urgente necesidad, y debidamente financiadas con cargo al presupuesto vigente.

Tal y como ya se ha reiterado en las memorias de esta Delegada, es el objetivo primordial de este Equipo de Gobierno ir implantando de forma progresiva las medidas correctoras y mejoras necesarias en los trámites y procedimientos administrativos que a día de hoy se emplean; no obstante, el “colapso” mencionado obstaculiza, entre otros procedimientos, la necesaria licitación de los suministros y otros servicios. Sin embargo, y a pesar de la difícil situación existente, ya se han dado efectivas instrucciones para la licitación urgente y progresiva de los suministros de este Excmo. Ayto. encontrándonos en estos momentos en proceso de licitación de varios de estos suministros, lo que sin duda permitirá reducir el uso del contrato menor, que como consecuencia de esta falta de licitación es el instrumento legal empleado de forma habitual y justificada, a fin de dotar las contrataciones con terceros de la mayor transparencia y legalidad posible. Así, no puede obviarse que en muchas ocasiones se han elaborado los pliegos de licitación oportunos, y no obstante, como consecuencia del colapso existente; dichas licitaciones no se tramitan y concluyen. Incluso, al recurrir a los contratos menores que en muchas ocasiones, si bien se plantean y se elaboran de la forma preceptiva y con suficiente antelación, o bien no llegan a tramitarse en un plazo razonable que permita prestar los servicios básicos necesarios a los ciudadanos/as, o bien directamente no se tramitan; colocándonos en una situación perentoria a la hora de dar solución a las vicisitudes planteadas ya que de lo contrario esta Administración Local pararía totalmente su funcionamiento y prestación de servicios.

En base a todo ello,

Por medio de la presente,

PROPONGO

1º.- Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

2º.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATOS MENORES REGISTRADOS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRESENTE AÑO, PARA SU APROBACIÓN, EXPEDIENTE MOAD 2024/PGJ_01/000009

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 29 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las propuestas de contrato menor cumplimentadas por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponentes e informadas en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación de informe de necesidad de las propuestas de contrato menor del expediente de MOAD 2024/PGJ_01/000009

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 29 de abril de 2024.

PRIMERO.- Se adjunta relación de propuestas de contratos menores que conforman el meritado expediente:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha firma propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2024/PGA_01/00016 0	4.000,00 €	19/04/24	17/04/24	CONTRATACIÓN BANDA DE MÚSICA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS – FERIA DE MAYO 2024.
2024/PGA_01/00016 1	15.488,00 €	19/04/24	18/04/24	ALQUILER DE TOLDOS – FERIA 2024.
2024/PGA_01/00016 2	1.270,50 €	19/04/24	19/04/24	ALBERO – FERIA 2024.
2024/PGA_01/00016 6	5.437,11 €	19/04/24	19/04/24	SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA – FERIA DE MAYO 2024
2024/PGA_01/00016 7	440,00 €	19/04/24	19/04/24	CLORURO CÁLCICO – FERIA 2024
2024/PGA_01/00016 9	1.742,40 €	24/04/24	23/04/24	ESCENARIO – FERIA 2024
2024/PGA_01/00017 0	2.565,20 €	24/04/24	24/04/24	AIRES ACONDICIONADOS CASETA MUNICIPAL - EDIFICIO

				ECOCENTRO – FERIA 2024
2024/PGA_01/00017 3	943,80 €	25/04/24	04/04/24	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA ADQUISICION DE 2000 TAPACOPAS DISEÑADOS PARA PREVENIR POSIBLES AGRESIONES SEXUALES MEDIANTE LA SUMISIÓN QUÍMICA. ESTOS TAPACOPAS SERÁN DISTRIBUIDOS DURANTE LA FERIA LOCAL A TRAVES DEL PUNTO VIOLETA, UN ESPACIO DEDICADO A LA ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXUALES. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TAPACOPAS TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR A LOS ASISTENTES UNA MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL AL DETECTAR LA POSIBLE PRESENCIA DE SUSTANCIAS QUE PODDRÍAN SER UTILIZADAS PARA PERPETRAR ESTE TIPO DE AGRESIONES.
2024/PGA_01/00017 4	871,12 €	25/04/24	24/04/24	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA COMPRA DE 3000 ABANICOS QUE CONTENDRÁN INFORMACIÓN SOBRE EL PUNTO VIOLETA INSTALADO EN LA FERIA POR PARTE DEL PUNTO DE IGUALDAD MUNICIPAL. LOS ABANICOS SERVIRÁN COMO HERRAMIENTA INFORMATIVA Y DE APOYO PARA PROMOVER LA CONCIENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO DE LA FERIA. EL PUNTO VIOLETA, GESTIONADO POR EL PUNTO DE IGUALDAD MUNICIPAL, OFRECE RECURSOS Y APOYO A PERSONAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL EVENTO. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS ABANICOS PROPORCIONARÁ DETALLES SOBRE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PUNTO VIOLETA, ASÍ COMO ORIENTACIÓN SOBRE CÓMO ACCEDER A ELLOS EN CASO DE NECESIDAD. ESTE CONTRATO

				REPRESENTA UN ESFUERZO CONJUNTO ENTRE EL PROVEEDOR DE LOS ABANICOS Y LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y LA SEGURIDAD EN EVENTOS COMUNITARIOS.
2024/PGA_01/00017 5	605,00 €	25/04/24	25/04/24	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO PARA LA CASETA MUNICIPAL – FERIA 2024.

SEGUNDO: Que tomamos conocimiento de las apreciaciones y consideraciones contenidas en el meritado informe jurídico con el objetivo de mejora en futuros expedientes mediante la implantación de las correcciones necesarias para ello.

A este respecto debemos tener en consideración las **Providencias de Alcaldía de fechas 09 de febrero de 2024 y 07 de marzo de 2024** que ordenan el inicio de expediente y la celeridad en la tramitación de, entre otros, los siguientes planes y procedimientos de contratación destacables:

1.- Aprobación de un Plan de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
2.- Contratación del Suministro de Energía Eléctrica, con base al Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente MOAD 2024/CTT_01/000001) con el objetivo de conseguir una urgente y necesaria regularización administrativa simplificada del principal suministro de este ayuntamiento que ha supuesto una **reducción a efectos prácticos de los contratos menores que pasarán respecto de la energía eléctrica en efecto de en torno a 850 anuales a 12**. Todo ello para cumplir con las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público ofreciendo, entre otros aspectos, una oferta económica más competitiva y mejorando el período medio de pago. A la fecha, dicha licitación ya ha culminado con éxito suponiendo un ahorro de consignación presupuestaria de más de 100.000 euros.

Por otro lado, y más importante aún, cabe destacar la **declaración realizada por el Sr. Alcalde-Presidente en Pleno** de fecha 21 de marzo de 2024, que sienta las bases de las **Mociones Conjuntas dictaminadas favorablemente** por unanimidad de todos los grupos políticos en Comisión Informativa de fecha 23 de abril de 2024 que será llevada a pleno de fecha 29 de abril; y que respecto de la contratación pública fija la hoja de ruta de este Excmo. Ayto. con las medidas, que junto con las que ya se han adoptado; se acuerda poner en marcha de forma progresiva así como la priorización de todas las licitaciones necesarias en esta Administración Local.

Todo ello con el fin de solucionar el “colapso” técnico que padece esta Administración Local, y que en consecuencia vendrán a poner solución a las consideraciones planteadas en los informes de Secretaría e Intervención.

TERCERO.- Visto que se trata de propuestas que han sido debidamente justificadas en su urgente necesidad, y debidamente financiadas con cargo al presupuesto vigente.

Tal y como ya se ha reiterado en las memorias de esta Delegada, es el objetivo primordial de este Equipo de Gobierno ir implantando de forma progresiva las medidas correctoras y mejoras necesarias en los trámites y procedimientos administrativos que a día de hoy se emplean; no obstante, el “colapso” mencionado obstaculiza, entre otros procedimientos, la necesaria licitación de los suministros y otros servicios. Sin embargo, y a pesar de la difícil situación existente, ya se han dado efectivas instrucciones para la licitación urgente y progresiva de los suministros de este Excmo. Ayto. encontrándonos en estos momentos en proceso de licitación de varios de estos suministros, lo que sin duda permitirá reducir el uso del contrato menor, que como consecuencia de esta falta de licitación es el instrumento legal empleado de forma habitual y justificada, a fin de

dotar las contrataciones con terceros de la mayor transparencia y legalidad posible. Así, no puede obviarse que en muchas ocasiones se han elaborado los pliegos de licitación oportunos, y no obstante, como consecuencia del colapso existente; dichas licitaciones no se tramitan y concluyen. Incluso, al recurrir a los contratos menores que en muchas ocasiones, si bien se plantean y se elaboran de la forma preceptiva y con suficiente antelación, o bien no llegan a tramitarse en un plazo razonable que permita prestar los servicios básicos necesarios a los ciudadanos/as, o bien directamente no se tramitan; colocándonos en una situación perentoria a la hora de dar solución a las vicisitudes planteadas ya que de lo contrario esta Administración Local pararía totalmente su funcionamiento y prestación de servicios.

En base a todo ello,

Por medio de la presente,

PROPONGO

1º.- Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

2º.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos."

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 10:40 horas, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la Sesión, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria, Doy Fe y firma el Alcalde.

El Alcalde,

La Secretaria,

[Fecha y Firmas Electrónicas]